ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	29 JUL 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	SJ PACHÓN LUNA JOHN HENRY
CC. No.	72.260.565
DEPENDENCIA	DETEC - BNL03
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	3168894914
ESPECIALIDAD	
PROFESIÓN	MILITAR – SUBOFICIAL NAVAL
CONTRATO/O.C. No.	0031-ARC-CBNL03-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT, LOTE 2 MONTACARGA y LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$1.031.080.000,00
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	$1.031.080.000,00
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Contrato, Orden de Compra, CDP, CRP, pólizas, aprobación pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOPII INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.
El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

SJ **PACHÓN LUNA JOHN HENRY**
Supervisor

Capitán de Fragata **ADRIAN DACOSTA GAITÁN**
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

REVISÓ: CFLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES	**REVISÓ:** TKLADM TORRES VARGAL LUIS FRANCISCO	**REVISÓ:** TKADER CASTILLA MOSQUERA SURLEN	**ELABORÓ:** S2LAA ROCHA ARENA EDDY
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL03	**CARGO:** JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03 (E)	**CARGO:** ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, al Señor **SJ PACHÓN LUNA JOHN HENRY,** Supervisor, A/B de DETEC - BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.260.565., quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT, LOTE 2 MONTACARGA y LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 29 JUL 2026 [1]

SJ **PACHÓN LUNA JOHN HENRY**
Supervisor

Capitán de Fragata **ADRIAN DACOSTA GAITÁN**
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

REVISÓ: CT2ADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES	**REVISÓ:** TKLADM TORRES VARGAL LUIS FRANCISCO	**REVISÓ:** TKADER CASTIELA MOSQUERA SURLEN	**ELABORÓ:** S2LAA ROCHA BARON EDDY
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL03	**CARGO:** JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03 (E)	**CARGO:** ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

[1] Anexo INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo